

20150901054P00755



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA "LITOMOVIL S.A."---
CUANTÍA: US\$50.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTISIETE** días de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA PAULA CARIBE SUBÍA PINTO**, **NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA** del cantón, comparece el señor **MANUEL HUMBERTO MURGA MEJÍA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **LITOMOVIL S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento inscrito que se incorpora como habilitante. El compareciente es mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía que se incorpora como habilitante.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados del presente acto, al que concurre con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: -----

Señora Notaria: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, agregue usted una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Otorgante: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **MANUEL HUMBERTO MURGA**

1 MEJÍA en calidad de GERENTE GENERAL y Representante
2 Legal de la compañía LITOMOVIL S.A., parte a la que en
3 adelante y para efectos ,del presente instrumento se
4 identificará además como la **Compañía.** -----

5 **CLÁUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:** -----

6 **Dos. Uno)** La compañía LITOMOVIL S.A. se constituyó como
7 Sociedad Anónima mediante Escritura Pública otorgada ante
8 el Notaria titular Sexta de Guayaquil, Abogada Olga Baldeón
9 Martínez, el veintitrés de enero del dos mil catorce, e inscrita
10 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de
11 febrero del dos mil catorce. Su capital suscrito fue de
12 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
13 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
14 indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una. -----

16 **Dos. Dos)** La Junta General de Accionista de la compañía, en
17 sesión celebrada el trece de noviembre del dos mil quince,
18 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma
19 de cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos
20 de América, en la forma y mediante los mecanismos que se
21 describen en la copia del acta de la Junta General que se
22 incorpora como habilitante. -----

23 **CLÁUSULA TERCERA: Reforma de Estatutos.** -----

24 Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Humberto
25 Murga Mejía, en calidad de Gerente General y Representante
26 Legal de la compañía LITOMOVIL S.A., declara: -----

27 **Tres. Uno)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
28 en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de



1 América, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas
2 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor
3 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
4 una, suscritas y pagadas en la forma que se indica en la copia
5 certificada del Acta de Junta General de Accionistas que se
6 incorpora como habilitante. -----

7 **Tres. Dos)** Que se reforma íntegramente la cláusula séptima
8 de los Estatutos Sociales, que dirá: "*Séptima: Capital Social.-*
9 *El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL*
10 *OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*
11 *AMÉRICA, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones*
12 *ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de*
13 *un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada*
14 *acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de*
15 *la Junta General, las no liberadas lo dará en proporción a su*
16 *valor pagado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo*
17 *doscientos treinta y siete de la ley de Compañías". -----*

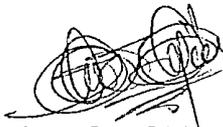
18 **CLÁUSULA CUARTA: Declaraciones.** -----

19 **Cuatro. Uno)** El señor MANUEL HUMBERTO MURGA MEJÍA, por
20 los derechos que representa de LITOMOVIL S.A., declara bajo
21 la gravedad del juramento y consciente de las penas del
22 perjurio que: -----

23 A) Que la compañía que representa no tiene contratos de obra
24 pública con el Estado ni tiene obligaciones pendientes con el
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, -----

26 B) Que las cincuenta mil nuevas acciones, con un valor
27 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
28 una, emitidas como consecuencia del aumento de capital,

1 han quedado pagadas en su totalidad mediante
2 compensación de créditos adeudados por la compañía. ----
3 **CLÁUSULA QUINTA: Autorización.-** El señor Manuel Murga
4 Mejía autoriza al abogado Hugo Herrera Castro para que, con
5 las más amplias atribuciones solicite la inscripción de esta
6 Escritura Pública y cuanta anotación marginal se requiera. ---
7 Agregue usted señora Notaria el resto de formas para la
8 validez de la Escritura Pública. Firma ilegible.- abogado Hugo
9 Herrera Castro registro número trece mil trescientos treinta y
10 uno Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta,
11 quedan agregados los documentos de Ley. Leída que fue
12 esta escritura pública, de principio a fin, por mí la Notaria, en
13 alta voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus
14 partes, firmando en unidad de acto con el suscrito Notario, de
15 todo lo cual doy fe.---

16 

17
18 p.) LITOMOVIL S.A.

19 RUC: 0992855436001

20 f.) MANUEL HUMBERTO MURGA MEJÍA

21 C.C. 0906226964 // C.V. 018-0006

22

23

24

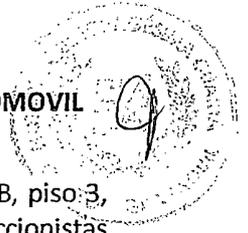
25

26


ABG. PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LITOMOVIL S.A."



En el cantón Guayaquil, en las oficinas ubicadas en el Edificio Trade Building, torre B, piso 3, oficina 310, el 13 de noviembre de 2015, a las 16:00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **LITOMOVIL S.A.**, en presencia de los siguientes accionistas, según se corrobora en el Libro de Acciones y Accionistas: (1) la compañía **IMPREDI SA**, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), representada por el señor **Hugo Herrera**, de acuerdo a la carta-poder agregada al expediente; y, 2) la compañía **SIMOSA C.A.**, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), representada por el señor **Hugo Herrera**, de acuerdo a la carta-poder agregada al expediente. De tal manera que, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en ochocientos (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00).

Preside la sesión, el señor Jesús Ponce, en calidad de Presidente Ad-Hoc y, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Hugo Herrera Castro.

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc levanta la lista de los asistentes a la Junta y, deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, de acuerdo a lo que consta en el Libro de Acciones y Accionistas; por lo que, los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**, que están unánimemente de acuerdo en conocer:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito por un monto de US\$50.000,00, dentro del capital autorizado, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones (US\$50.000,00) ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.

El Presidente Ad-Hoc, declara instalada la sesión, y dispone que se dé inicio a la discusión del primer punto del orden del día:

"1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito por un monto de US\$50.000,00, dentro del capital autorizado, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones (US\$50.000,00) ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de dólar de los Estados Unidos de América cada una".

El secretario Ad-Hoc se dirige a la Junta explicándoles que es crucial aprobar y efectuar un aumento de capital suscrito por el valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00), por lo que mociona aumentar el capital suscrito en ese mismo valor, dentro del monto del capital autorizado, mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones con un valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América.

Sometido a votación, los accionistas **RESUELVEN:** Con 800 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones: aprobar el aumento del capital suscrito por un valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos De América (US\$50.000,00), mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscriben las nuevas acciones a prorrata de su participación en el capital social, de tal forma que (i) **IMPREDI S.A.** suscribe US\$25.000,00 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor nominal de US\$1,00 cada una, y las cancela mediante compensación de créditos adeudados por la compañía; y (ii) **SIMOSA S.A.** suscribe US\$25.000,00 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor

nominal de US\$1,00 cada una, y las cancela mediante compensación de créditos adeudados por la compañía; -----

De tal forma que, una vez perfeccionado el presente acto, el capital suscrito de la compañía tendrá el valor de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; distribuidas de la siguiente forma: -----

a) La compañía **IMPREDI SA** titular de veinte y cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, -----

b) La compañía **SIMOSA C.A.** titular de veinte y cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

El Presidente Ad-Hoc dispone que se trate el **Segundo Punto** del Orden del Día: -----
"2. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social." -----

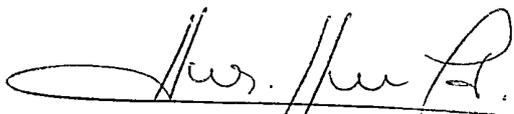
El Secretario Ad-Hoc, en virtud de las resoluciones tomadas, mociona se reforme la cláusula séptima de los Estatutos Sociales, para dejar constancia del nuevo capital suscrito, y somete a consideración el siguiente texto: "*Séptima: Capital Social.- El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y siete de la ley de Compañías*" -----

Sometido a votación, los accionistas presentes **RESOLVIERON** con 800 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, aprobar le reforma integral del artículo tercero de los Estatutos Sociales según el texto propuesto por el Secretario Ad-Hoc, y en consecuencia, autorizar al Gerente General, para que otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la inscriba en los registros correspondientes, y contrate la asesoría jurídica que estime conveniente para el efecto. -----

Concluida la discusión de los puntos del orden del día, se concede un receso. Luego de haberse redactado la presente acta, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación, la firman, declarándose concluida la sesión a 16h05 del mismo día de su inicio. . **f. Jesús Ponce Briones – Presidente Ad-hoc; f. Hugo Herrera Castro – Secretario Ad-Hoc; f. Hugo Herrera Castro, p. IMPREDI S.A. – Accionista; f. Hugo Herrera Castro, p. SIMOSA C.A. – Accionista.**

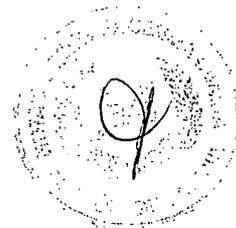
CERTIFICO:

Que esta [primera copia certificada] del acta de Junta General de Accionistas del [13 de noviembre del 2015 a las 16:00] es idéntica al original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso que fuere necesario. Guayaquil, 13 de noviembre del 2015.



Hugo Herrera Castro
Secretario Ad-Hoc

LITOMOVIL S.A.



Guayaquil, 5 de Marzo del 2014

SEÑOR
MANUEL HUMBERTO MURGA MEJIA
CIUDAD.-

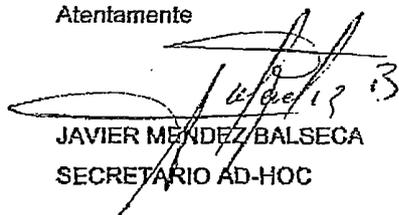
De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía LITOMOVIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS, conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como GERENTE GENERAL tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

LITOMOVIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el 23 de Enero de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Febrero de 2014

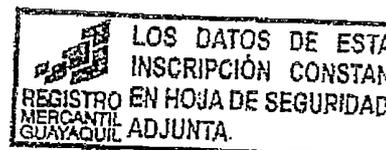
Atentamente


JAVIER MÉNDEZ/BALSEGA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON DE ACEPTACION: Guayaquil, 5 de Marzo del 2014

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía LITOMOVIL S.A., para el que fui elegido.


MANUEL MURGA MEJIA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 090622696-4
Nacionalidad: Ecuatoriana.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.070
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LITOMOVIL S.A.**, a favor de **MANUEL HUMBERTO MURGA MEJIA**, de fojas **10.052 a 10.054**, Registro de Nombramientos número **3.211**.

ORDEN: 9070

•••••

•••••

•••••

•••••

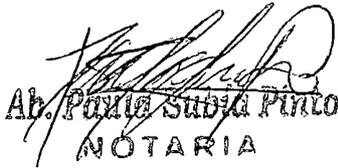
Guayaquil, 14 de marzo de 2014


Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

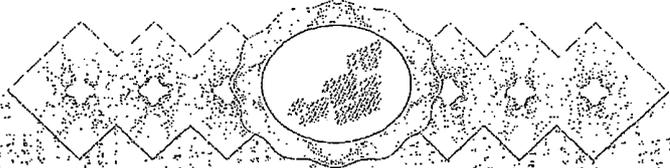
REVISADO POR: 

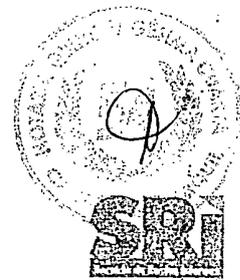
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado. 27 NOV 2015
Guayaquil,


Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

Nº 772419





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992855436001
 RAZON SOCIAL: LITOMOVIL S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MURGA MEJIA MANUEL HUMBERTO
 CONTADOR: BAYAS SAMPEDRO EDWIN FRANKLIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/02/2014 FEC. CONSTITUCION: 25/02/2014
 FEC. INSCRIPCION: 08/04/2014 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: AV. MARCEL LANIADO Número: S/N Kilómetro: 13
 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: FRENTE A LA TERMINAL DE VIVERES Telefono Trabajo: 042100600 Celular:
 0999977274 Email: mmurga@plaslit.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0

LITOMOVIL S.A.

SRI
 Servicio de Rentas Internas
 FRENTE A LA TERMINAL DE VIVERES
 GUAYAQUIL - GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Ar. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: MGCFF020614 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 03/12/2014 16:13:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992855436001
RAZON SOCIAL: LITOMOVIL S.A.

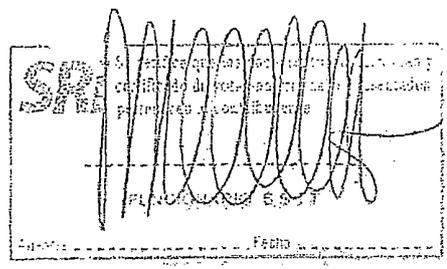
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: AV. MARCEL LANIADO Número: S/N Referencia: FRENTE A LA TERMINAL DE VIVERES Kilómetro: 13 Camino: VIA A DAULE Telefono.Trabajo: 042100600 Celular: 0999977274 Email: mmurga@plástil.com

LITOMOVIL S.A.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: MGCFO20814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2014 16:13:56

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.
Guayaquil, 27 NOV 2015

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018-0008
NÚMERO DE IDENTIFICADO

0906226964
CÉDULA
MURGA MEJIA MANUEL HUMBERTO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN

CONCEPCION
SALINAS
PARRISQUIL
ZONA

0
D.
ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

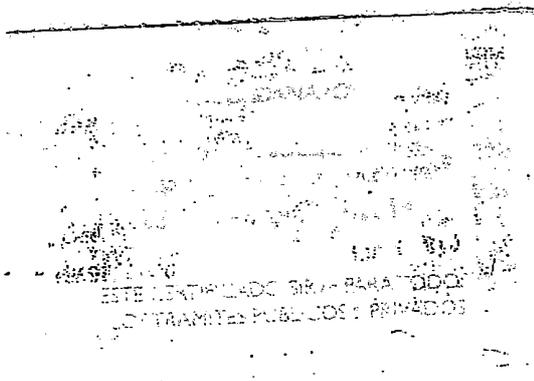
N. 090622696-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MURGA MEJIA
MANUEL HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SÉXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRNA GRACE
DELGADO REYES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURGA VERA MANUEL HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA ALCIVAR EMMA LEONILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-18

A4333A3242

00050000

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de ...
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado. 27 NOV 2015
Guayaquil,

Paula Subía Pinto
Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA



ESTA PÁGINA PERTENECE A ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA "LITOMOVIL S.A."

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello rubrico y firmo, el mismo día de su otorgamiento.

AB. PAULA SUBÍA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.951
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **LITOMOVIL S.A.**, de fojas 111.431 a 111.445, Registro Mercantil número 5.442. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58951



Guayaquil, 11 de diciembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1293484

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBO

HORA:
28 DIC 2015 15:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michele

He'cho

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/DEC/2015 09:21:13

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 51456 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 176819

RUC: 0992855436001

Razón social:

LITOMOVIL S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	54
--	----